

Villaverde, Guillermo (2021). *Metateoría de la política moderna*. LaOficina.
118 páginas.

En este libro nos encontramos una mirada filosófica sobre la política de nuestro presente. Y aquí filosofía no significa otra cosa que *ontología*. Así, nos encontramos ante un libro sobre la *ontología política* de nuestro presente. Dicha ontología tiene su pasado y, por ello, su principio en la Modernidad. Y aquí “principio” no solo en el sentido cronológico sino lógico, aquello que constituye la esencia de algo. Si queremos pensar en qué tiempo vivimos debemos pensar su principio. Y pensar la ontología política de la Modernidad es a lo que el autor dedica este libro.

La ontología, consistente en pensar aquello que siempre está ya dado de antemano, el *a priori*, las condiciones de posibilidad de los entes, es iniciada en Grecia. La ontología moderna no es diferente en este respecto. Si el objetivo, antes de la Modernidad, era comprender la esencia, el *eidós* o la *possibilitas* de lo ente, en la Modernidad este no cambia. “En la época moderna sigue tratándose de ver con los ojos del alma, como diría Platón” (p. 24). Pero en la Modernidad opera una re-flexión sobre sí (de ahí el “meta” del título). El pensar el ser de lo ente se hace consciente de sí, de su actividad, y piensa sobre el pensar mismo. La razón se da cuenta de sus límites y contornos, esto es, realiza *auto-crítica*. Se percató de que no podrá conocer de forma certera y sin lugar a duda si no se apoya tan solo sobre sí misma, si los entes son “realidades ya hechas y terminadas... cuyo proceso de construcción la razón no ha presenciado” (p. 24). En cambio, podrá si depura de su objeto de estudio todo aquello que le sea ajeno, es decir, si su objeto de estudio es íntegramente racional. Habrá de pensar lo ente como “producto o creación de la razón” (p. 26), o sea, operando una reducción del mismo, sin resto, a lo racional. Un mundo *puramente* racional es, por lógica, uno *depurado* de todo aquello ajeno a la razón, un mundo, se sigue, en el que la razón no se encuentra con nada en tanto que *dado*, sino que, por el contrario, todo aquello que sea lo sea como (*possibilitas*) o en la forma de lo (*eidós*) producido por ella misma. Cuanto aquello con lo que se encuentra la razón tenga menos de “encuentro” y más de “producción”, tanto más le será inteligible. Si la razón quiere saber lo ente de forma absoluta, debe estructurarlo conforme a la razón, esto es, someterlo a la siguiente condición de posibilidad: para que *puedas*, tan siquiera, ser, ante todo (*a priori*) debes ser racional.

Pues bien, es a este “poder ser”, es decir, al *poder*, a lo que se dedica este libro. Si algo debe ser racional para poder ser real, nos encontramos aquí con un criterio, o sea, una *ley*, que dice lo que *puede* y *no puede* ser. Y lo que dicta esta ley en la Modernidad es que para que algo sea real debe ser racional, en otras palabras... la famosa fórmula moderna en la que lo *natural* debe ser *civil*. El poder moderno exige el paso de lo natural a lo civil. Las condiciones de *posibilidad* de lo ente son su ley, son lo que lo hacen *posible*, es decir, *legítimo*, acorde a *derecho*. Y, en este caso, esa ley emana no de otra instancia sino de la Razón misma. La razón práctica nos ordena que el mundo debe ser tal y como la razón teórica nos dice que es, o sea, racional. El mundo solo *puede ser* tal y como puede ser, y en la Modernidad esto significa racional.

¿Qué consecuencias tiene que el mundo *haya de* regirse por la razón, que deba ser racional? Si los entes deben ser racionales para poder ser, las acciones, que son entes, solo pueden ser si son racionales, es decir, solo serán *legales* si son racionales. Una acción sobre el mundo será más legal cuanto más racional sea, y esto significa, como vimos más arriba, que será más legal si se relaciona con el mundo menos como algo *dado* ajeno a dicha acción racional y más como algo *producido* por ella. Solo serán legales las acciones si son procesos de producción o *funciones* en las que con unos elementos de partida dados (el mundo *dado* a la razón, *x*) la función se relacione de tal manera que produzca elementos de salida lo más racionales posibles (el mundo *hecho* por ella, *y*). ¿Qué implicaciones políticas tiene esto? Efectos jurídicos revolucionarios: la universalidad. Ya no es legal nada no construido o producido por la razón, por lo que las identidades y relaciones no decididas (nosotros decimos “votadas”) por los individuos libremente dejan de poseer validez alguna. Todo aquello con lo que los individuos se encuentran, como “raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”, como reza el artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, desaparece por entero de cualquier marco jurídico contemporáneo. En otras palabras, se elimina por entero cualquier discriminación de clases sociales basado en “castas”, como ocurre (por ejemplo) en el derecho feudal. Se torna ilegal cualquier discriminación entre individuos. Y, por tanto, todos tienen los mismos derechos y deberes. ¿Qué deberes? Actuar racionalmente consigo mismos, con los demás y el resto de entes. ¿Qué derechos? Que los demás hagan lo propio. ¿Por qué? Porque si ahora los sujetos son indiscernibles, la acción de un individuo es en cierto sentido *la misma que la de cualquier otro*, y dado que algo es irracional o contradictorio cuando es y no es al mismo tiempo, la exigencia de racionalidad absoluta conlleva que solo serán válidas aquellas acciones *compatibles con que cualquier otro* pueda, a su vez, realizarlas. Es decir, aquellas que, por *ser*, no obligan a que las del otro

no sean pues, de lo contrario, se incurre en la contradicción de que algo sea y no sea al mismo tiempo, alejando la exigencia de que el mundo sea racional: algo será legítimo para un sujeto *si y solo si* lo es para *cualquier otro*, es decir, para *todos por igual*.

Este es el tema del libro, el cual se puede dividir en dos partes. La primera, conformada por los dos primeros capítulos (“El concepto moderno de validez” y “Ámbitos de validez”) y el último (“Anterioridad y universalidad en la política moderna”), estaría dedicada a detallar y explicitar esta tesis filosófica general. Y la segunda, que se encontraría en los capítulos intermedios (“De la naturaleza a lo civil” y “Soberanía y derecho(s)”), mostraría cómo se especifica y concreta esta ontología general sobre nociones absolutamente centrales en toda ontología política, tales como poder, derechos o deberes. Las dos partes combinadas sirven para demostrar que estas categorías son vistas desde una ontología política muy particular, la moderna, que no es sino la nuestra, la presente en nuestros ordenamientos jurídicos y mentalidades. Por poner algunos ejemplos: así, por un lado, la clásica categoría “estado de naturaleza”, antaño utilizada para justificar jerarquías sociales con base en supuestas diferencias naturales, es resignificada hasta tal punto que se viene a decir todo lo contrario: los seres humanos (o, mejor, los sujetos) son, por naturaleza, idénticos entre sí. Lo natural (o lo real, o lo que simple y llanamente *es*) es racional, y como vimos antes, eso significa que todos somos iguales. Por diferentes que seamos en apariencia, en el fondo somos lo mismo. Para que podamos ser “naturalmente” debemos ser “civilmente”, es decir, para poder disfrutar de nuestro estado de naturaleza debemos entrar en el llamado “estado civil” o estado de derecho. Todos debemos tener los mismos derechos, algo absolutamente inaudito hasta la fecha. Por otro lado, de a) que el mundo deba regirse por la razón y b) algo racional es sinónimo de algo predecible, certero, seguro o planificable, se sigue c) todos estos deberes y derechos, iguales a todos, deben ser absolutamente *asegurados*. Es por ello por lo que *debe* nacer en la Modernidad un Estado con un *poder absoluto* pues solo un poder tal puede *garantizar* que dichos deberes y derechos sean cumplidos. No debe haber fisura o posibilidad alguna de lesión de derechos o incumplimiento de derechos (lo uno significa lo otro), y ello solo se garantiza si el estado dispone de un poder omnímodo o, dicho de otro modo, si la ley dispone, tras de sí, de un poder coercitivo y punitivo como ningún otro imaginable. Empero, esto no significa que el poder del Estado no tenga límites sino, más bien, todo lo contrario. Por indispensable que sea para garantizar el ejercicio de las funciones, no deja de ser un medio a ser juzgado también con el mismo criterio aplicado al resto de cosas en la Modernidad. El Estado debe ser racional y operar racionalmente, lo que significa que debe actuar sobre *todos* los individuos sin excepción, así pues, incluidos los agentes estatales.

A demostrar esta tesis es a lo que el autor, Guillermo Villaverde, ha dedicado la mayoría de su investigación filosófica, ya desde su tesis, *Estructura y deíxis. La teoría kantiana de la objetividad en el horizonte de la época moderna*, así como en numerosos artículos, como “Método e individuo en Hobbes”, “Consideraciones en torno a la noción de estructura y la época moderna” o “Kant y la figura moderna de lo práctico”. Por otro lado, tanto el autor como el libro siguen la senda iniciada por Felipe Martínez Marzoa, por lo que de cara a comprender el texto es, si no ineludible, sí altamente recomendable, tener cierta familiaridad con las coordenadas conceptuales y estilísticas del pensamiento de Marzoa. Si bien es un texto con evidente finalidad de ser claro, sea por la materia tan profunda tratada, sea por ser un ejercicio de raciocinio rigurosísimo, exige, por parte del lector, atención, esfuerzo y meditación.

Este libro es un ensayo crucial hoy día porque el presente es hijo del pasado. Somos hijos de la Modernidad y, por ello, hemos heredado todo el sistema jurídico y de pensamiento moderno. Nuestros criterios de legitimidad, justicia y realismo político (literalmente, ontología política), nuestros criterios jurídicos y políticos sobre lo que es y lo que puede ser, son modernos, por lo que explicitarlos críticamente se torna tarea ineludible no por mor de la historia pasada de la filosofía sino de cara a afrontar con responsabilidad el presente, nuestro presente, el de todos, filósofos y no filósofos. De la ontología moderna “nosotros somos sus portadores, y donde estemos nosotros estará ella” (p. 113).

Nicolás Lozano Pulido
Universidad Complutense de Madrid
nicolloz@ucm.es
<https://orcid.org/0000-0002-6579-0133>